

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

ASUNTO Solicitud Patente Invención No. **NC2016/0003731**

Solicitante **UNITED STATES GYPSUM COMPANY**

Oficio **12295**

DANILO ROMERO RAAD, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en Bogotá D.C., obrando como apoderado de **UNITED STATES GYPSUM COMPANY** domiciliado en Estados Unidos, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio de examen de forma No. 12295 de 2016, me permito manifestar:

1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que consta de nueve (9) reivindicaciones, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se eliminó la antigua reivindicación 10 dirigida a un uso.
- De otra parte, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de eliminar los términos objetados y considerados como imprecisos, ambiguos, resultados a obtener o similares.
- Adicionalmente, se modificó la reivindicación 1 con el fin de dirigirse a un sistema de acuerdo con las reivindicaciones 2 a 4, al tiempo que la expresión líquido se reemplazó por “agua”.
- Finalmente, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de incluir números de referencia.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad, planteadas por el examinador en el oficio del examen de forma para el

cual se está presentando respuesta.

2. Claridad de las reivindicaciones (Art. 30 D486)

Con relación a la claridad de las reivindicaciones definida en el artículo 30 de la Decisión 486, es deseo del solicitante manifestar que las nuevas reivindicaciones 1 a 9 que se encuentran vigentes y pendientes para la presente solicitud cumplen con el requisito de claridad, tal como puede ser claro para una persona versada en la materia.

Ahora bien, el examinador ha indicado en su concepto técnico que *“Las expresiones “(...) fuente de aire a presión” en la reivindicación 1; “(...) una fuente de líquido” en la reivindicación 1; “(...) accesorio de eductor” en la reivindicación 3; son generales y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger”*, a lo cual el solicitante manifiesta que aunque estos términos pueden ser generales, no son imprecisos. Con respecto al *“accesorio de eductor”* en la reivindicación 3, eductor es una estructura específica que utiliza el efecto venturi creado por un fluido motriz para extraer otro fluido o material particulado, lo cual es claro para el experto en la materia y no afecta la materia que se desea proteger. Además, una *“fuente de aire a presión”* no es un término impreciso, ya que si bien la solicitud describe un compresor, otra fuente similar sería un tanque o contenedor de aire comprimido. La reivindicación 5 incluye una característica similar la cual no fue objetada. Por lo tanto, el solicitante sostiene que estos términos son apropiados.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad respecto al sistema expuesto en las nuevas reivindicaciones 1 a 9.

Por lo tanto, solicito a ese despacho proceder con el trámite de la solicitud y reconsiderar las objeciones planteadas.

Atentamente,



DANILO ROMERO RAAD
C.C. No. 79.547.687 de Bogotá
T.P. No. 79.289 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un sistema (10) de mezclado, que comprende:
 - una fuente de aire a presión (12);
 - un contenedor (26) de material particulado seco en comunicación fluida con dicha fuente de aire a presión (12) de manera tal que dicho material particulado seco se conduce hacia un conducto de flujo (14) de dicho aire a presión a medida que dicho aire pasa por dicho contenedor (26);
 - una salida (18) en un extremo de dicho conducto de flujo (14); y
 - una fuente de agua (36) en comunicación con dicho conducto de flujo (14) en una unión (30) situada entre dicha salida (18) y dicho contenedor (26).
2. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicha unión (30) es un conector de unión con forma de Y que define un ángulo menor de 90 grados con respecto a un eje longitudinal de dicho conducto de flujo (14) y dicho conducto de flujo (14) se extiende desde una fuente de dicho aire a presión (12) a dicha salida (18).
3. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicho contenedor (26) está conectado a dicho conducto de flujo (14) por un accesorio de eductor (28).
4. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicho material particulado es estuco.
5. Un sistema de mezclado de suspensiones de estuco (10, 50), que comprende:
 - un conducto de flujo (14) principal que tiene una entrada (16) y una salida (18) opuesta;
 - una fuente de fluido motriz (12) a presión en dicha entrada (16);
 - un contenedor (26) de estuco en comunicación fluida con dicho conducto de flujo (14) por el uso de un eductor (38);
 - en donde dicho fluido motriz a presión conduce el estuco desde dicho contenedor (26) hasta el interior de dicho conducto de flujo (14), para formar una suspensión.
6. El sistema (50) de acuerdo con la reivindicación 5, en el que dicho fluido motriz es agua.
7. El sistema (50) de acuerdo con la reivindicación 6, que además incluye un mezclador (52) asociado con dicho contenedor (26) para provocar turbulencia en el estuco de manera tal que el aire se mezcle con el material particulado.
8. El sistema (50) de acuerdo con la reivindicación 6, en el que dicha suspensión tiene una proporción de agua:estuco de 75.
9. El sistema (50) de acuerdo con la reivindicación 6, que además incluye una cámara de mezclado (54) situada corriente abajo de dicho eductor (38), en donde dicha cámara de mezclado (54) tiene una proporción de diámetro:longitud de 1:2.